

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCION DES. COMUNITARIO



REF: Modifica Convenio FONDEVE N° 01/2023 de fecha 23 de Mayo de 2023, de la Organización Comunitaria Territorial Junta de Vecinos Villa Jardín.-

ANTUCO, 10 NOV 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 007692

VISTOS:

- Lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 9.737 de fecha 29 de Diciembre, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2023. Lo indicado en Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001 de fecha 03.01.2023, que desagrega y aprueba la estimación de ingresos y gastos iniciales del presupuesto Municipal año 2023 y sus modificaciones.-
- Decreto alcaldicio N 003920 que aprueba Convenio N°01/23 de subvención de la Organización Comunitaria Territorial Junta de Vecinos Villa Jardín de la Comuna de Antuco.
- Decreto de pago N° 2940 de Fecha 18/07/2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se realiza la transferencia por dos millones de pesos.-

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio, decreto Alcaldicio N°003920 de fecha 06 de Junio de 2023, que aprueba Subvención a Organización Comunitaria Territorial, Junta de Vecinos Villa Jardín de la Comuna
- Convenio N° 01 fecha 23 de mayo de 2023, suscrito entre la Municipalidad de Antuco Organización Comunitarias Territorial Junta de Vecinos Villa Jardín de la comuna de Antuco, mediante el cual se le concede una subvención de FONDEVE en dinero de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) para financiar proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE NUESTRA VILLA**", dando el detalle de gastos como sigue:

DETALLE	MONTO ESTIMADO \$
Banco madera slats 122 cm	517.300.
Contenedor 360 litros	1.499.900.
TOTAL	2.017.200.

- Carta de solicitud de Modificación, de Presidenta Junta de Vecinos Villa Jardín a alcalde de la comuna y honorable concejo Municipal, Certificado N° 370/2023, donde se solicita modificación del presupuesto del Proyecto FONDEVE 2023.-
- Acuerdo 516/23 del concejo Municipal Antuco, que resuelve autorizar la modificación de presupuesto del proyecto FONDEVE 2023 de la Organización Territorial Junta de Vecinos Villa Jardín, cambiando el destino del saldo de fondos.-
- Con la finalidad de que la rendición de cuentas cumpla con los requisitos del convenio, se realiza este acto administrativo.-

DECRETO:

MODIFIQUESE, el Párrafo primero, "Resumen de Gastos para lo cual se solicita la Subvención" del convenio N° 01 de fecha 23 de mayo de 2023, que tiene relación con subvención otorgada la Organización Comunitaria Territorial Junta de Vecinos Villa Jardín, por un monto de \$2.000.000(dos millones de pesos) quedando detalle cómo sigue.-

DETALLE	MONTO ESTIMADO \$
BANCOS DE MADERAS SLTS 122 CM.	1.517.300.-
CONTENEDORES 360 LITROS	499.900.-
TOTAL	2.017.200.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE

MAL/CPG/RM/FRS/pmv.-
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal.
- Direcc. Des. Comunitario.
- Direcc. Adm. y Finanzas.-/



REF.: Aprueba Subvención Municipal del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE" a la "JUNTA DE VECINOS VILLA JARDÍN".

ANTUCO, 06 JUN 2023

003920

N° _____

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 9.737 del 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos iniciales de la Municipalidad de Antuco para el año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001, del 03/01/2023, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales del Presupuesto Municipal año 2023 y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 02 de fecha 30.01.23. Sobre Subvenciones Municipales de la Municipalidad de Antuco.
- Ley N° 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Solicitud de la "Junta de Vecinos Villa Jardín", de la Comuna de Antuco, mediante el cual solicita subvención a través del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE", por un monto de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), fondos destinados a financiar proyecto denominado "Mejoramiento de espacios de nuestra Villa".
- El Acuerdo N° 403/23 adoptado en Sesión Ordinaria N° 64 de fecha 14.04.23, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de Subvención Municipal, a la Junta de Vecinos Villa Jardín.
- Convenio N° 01 del 23 de Mayo de 2023, suscrito y firmado entre la "Municipalidad de Antuco" y el Representante de la "Junta de Vecinos Villa Jardín", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "Mejoramiento de espacios de nuestra Villa".
- Que, la Junta de Vecinos Villa Jardín de la Comuna de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales, mencionadas en el artículo 4° de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y en el registro Municipal.

DECRETO

- 1) **OTÓRGUESE**, una subvención a través del Fondo de Desarrollo Vecinal "FONDEVE" por un monto total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) a la "Junta de Vecinos "Villa Jardín", con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "Mejoramiento de espacios de nuestra Villa".
- 2) **APRÚEBESE** en todas sus partes el Convenio N° 01 de fecha 23 de mayo de 2023, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y la "Junta de Vecinos Villa Jardín", RUT N° 65.639.680-6, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos).
- 3) La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos.
- 4) **IMPÚTESE EL GASTO**, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Ítem 01 al SECTOR PRIVADO; Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias"; Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal Vigente.
- 5) **TRANSFÉRASE** los Fondos a la cuenta N° 54260047755, cuenta de ahorro, Banco Estado a nombre de la Junta de Vecinos Villa Jardín, Rut. 65.639.680-6, Representante Legal doña Florentina Yasmín Muñoz Cifuentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



ESTEBAN JELDRES CARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

MJAL/EJC/JFA/RM/mpd.-

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Junta de Vecinos Villa Jardín
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Oficina de Partes.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Direcc. Des. Comunitario./



CONVENIO 01 / 2023

En Antuco, a 23 de Mayo de 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO RUT N° 69.250.900-5**, Corporación autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y patrimonio propio, representada para estos efectos por su Alcalde Titular **DON MIGUEL ABUTER LEÓN, Cédula Nacional Identidad N° 8.996.760-0**, Chileno, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de Antuco, y en la representación que inviste por una parte, y por la otra, la Institución denominada **JUNTA DE VECINOS VILLA JARDÍN, RUT N°65.639.680-6**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro N° 89/06 fue otorgada bajo el Decreto N° 073 de fecha 24.02.2006, con domicilio en Pasaje Las Hortensias 100 D, Villa Jardín, representada en este acto por la **DOÑA FLORENTINA YASMIN MUÑOZ CIFUENTES**, Representante de la Organización, Cédula de Identidad N° 17.401.046-3, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución “**JUNTA DE VECINOS VILLA JARDÍN**” de la Comuna de Antuco, Región del Biobío, Rut N°65.639.680-6 ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, una Subvención Municipal del **Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)**, dirigida a la Institución Requirente, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 403/23, adoptado en Sesión Ordinaria N° 64 del 14.04.2023, del Concejo Municipal. La asignación asciende a la suma de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos) destinados a financiar proyecto denominado: “**MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DE NUESTRAS VILLA**”, el cual contempla el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO ESTIMADO \$
Banco madera slats 122 cm	517.300
Contenedor 360 litros	1.499.900
TOTAL	2.017.200

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto, alterar el destino de los recursos entregados.

SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención del **Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)**, otorgada como único aporte, pagadera en 1 cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, a nombre de la Institución beneficiaria.

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención otorgada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria, mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos, certificando además, el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente, hará incurrir al representante de la entidad beneficiaria, en la obligación de restituir a la Municipalidad, los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal, y/o de la Alcaldía, que NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente, para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio, y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria, y dos en poder de la Municipalidad.

JUNTA DE VECINOS

“VILLA JARDÍN”

Rut: 65.639.680-6

Pers. FLORENTINA YASMIN MUÑOZ CIFUENTES

FLORENTINA YASMIN MUÑOZ CIFUENTES
REPRESENTANTE LEGAL

JUNTA DE VECINOS VILLA JARDÍN



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE



Ref.: Acredita Acuerdo N° 516 / 23 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 370 / 2023

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

- | | |
|------------|-------------------|
| 1.- SESIÓN | : Ordinaria N° 82 |
| FECHA | : 06.10.2023. |
| CIUDAD | : Antuco. |
| LUGAR | : Salón Municipal |

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 516 /23.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, resuelve autorizar la modificación del presupuesto del proyecto FONDEVE 2023 de la organización territorial "Junta de Vecinos Villa Jardín". Cambiando el destino del saldo de fondos a favor de la institución, que corresponde a un millón de pesos, para utilizarlos en la compra de más bancas de madera, que en su etapa original el proyecto contemplaba 10 bancas.

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, octubre 11 de 2023.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL

CPG / pcp.-

Antuco, 03 de octubre de 2023.

Mat.: Solicitud Modificación Presupuestaria FONDEVE 2023.

DE: Florentina Muñoz Cifuentes.

PARA: Alcalde y Concejo Municipal de Antuco.

Junto con saludar muy cordialmente a alcalde y concejo municipal mediante la presente solicito a ustedes puedan autorizar modificación presupuestaria para nuestro Proyecto FONDEVE 2023, denominado "Mejoramiento de Espacios de Nuestra Villa".

El proyecto originalmente contemplaba la adquisición de 10 bancas de madera por un monto de \$517.300 y 10 contenedores de basura de 360Lt., por un monto de \$1.499.900, haciendo un total \$2.017.200.

Al momento de ejecutar este proyecto nos encontramos en la situación que han elevado los precios excesivamente en cuanto a los costo de las bancas, por tal motivo se tuvo que reducir la compra en cantidad logrando cubrir un total de \$517.300, llegando a adquirir sólo 4 bancas y en el caso de los contenedores de basura, éstos no se encontraban disponibles y tuvimos que adquirirlos de menor capacidad, por un monto total de \$499.900. Por esta situación hemos realizado un gasto total de \$1.017.000, quedando un saldo a favor de nuestra institución por un monto de \$1.000.000.

De acuerdo a lo anterior solicitamos a alcalde y concejo municipal puedan autorizar la modificación presupuestaria para poder utilizar este saldo a favor en la adquisición de más bancas que pueda cubrir la cantidad señalada anteriormente

Sin otro particular y esperando la buena acogida de lo solicitado se despide atentamente.

JUNTA DE VECINOS
"VILLA JARDÍN"
Rut: 65.639.680-6
Pers. Jurídica: 089/06
ANTUCO

Florentina Muñoz Cifuentes
Presidenta JJ. VV. Villa Jardín
17.401.046-3
9-93324900

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHALLEGADA: 03 OCT 2023
INGRESO F. 4152-190.
PASE A:
PARA:
 Estudiar y Proponer
 Su Conocimiento
 Por Cumplimiento
 Proponer Oficio
 Informarme al Respecto
 Depto. de _____
Fecha Salida _____
FIRMA _____

Consejo
Municipal



SECRETARIA MUNICIPAL
04 OCT 2023
RECIBIDO

A.

04.10.23. - R.D.